

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

GENERALIDADES.

El Comité de Transparencia del Poder Judicial se creó con la intención de impulsar la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales al interior de la institución.

Dicho Comité fue creado por Acuerdo del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, el 28 de septiembre de 2015.

Así mismo, se encuentra integrado por:

- I. El Magistrado Presidente Magistrado Héctor Octavio Morales Juárez, *Presidente*;
- II. El Secretario de Administración, C.P. J. Francisco Aquiles Gaitán Aguilar;
- III. El Titular de la Contraloría Interna del Poder Judicial; y
- IV. El Jefe de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial, M. en D. Aristeo García González, *Secretario Técnico*,

La Secretaría Técnica del Comité tiene su domicilio en Calzada la Huerta No. 400, Planta Baja del Edificio "B", Col. Nueva Valladolid, C.P. 58190, Morelia, Michoacán, México.

Teléfono: 01 (443) 3223356, extensión 1033

ATRIBUCIONES.

Son funciones del Comité de Transparencia, además de las señaladas en el artículo 125 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, las siguientes:

- Orientar la política de transparencia judicial con base en los criterios establecidos en la legislación en la materia y los emitidos por el propio Comité;
- La observación, vigilancia, emisión de recomendaciones y opiniones con apego a la Ley y demás normatividad en la materia;
- Conocer sobre los recursos de revisión que sean presentados por los solicitantes ante el órgano garante;
- Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información que realicen las áreas administrativas del Poder Judicial, de acuerdo a los lineamientos establecidos por las leyes en la materia;
- Aprobar las cuotas de reproducción de la información en sus diversas modalidades;
- Supervisar dentro del Poder Judicial del Estado la aplicación de las disposiciones emitidas por la autoridad correspondiente en la materia;
- Informar anualmente, al menos, el número de solicitudes de acceso a la información y de protección de datos
- personales, su resultado, el tiempo de respuesta, el número y resultado de los asuntos atendidos por el Comité; y,
- Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ACTAS DE SESIONES.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 35 Fracción XXXVIII, las actas de sesiones se publican en la [Plataforma Nacional de Transparencia](#) y en el [Portal de Transparencia de la institución](#).

2017.

Acta Constitutiva. *2 de abril*. (PDF)

Acta de sesión 1. *3 de mayo*.

Acta de sesión 2. Extraordinaria. *31 de mayo*.

Acta de sesión 3. *9 de agosto*.

Acta de sesión 4. *15 de septiembre*.

Acta de sesión 5. *6 de diciembre*.

2018

Acta de sesión 6. *14 de marzo.*

Acta de sesión 7. *4 de junio.*

Acta de sesión 8. *11 de julio.*

Acta de sesión 9. *3 de agosto.*

Acta de sesión 10. *17 de diciembre.*

2019

Acta de sesión 1. *21 de enero.*

Acta de sesión 2. *11 de febrero.*

Acta de sesión 3. *26 de abril.*

Acta de sesión 4. *14 de agosto.*

ACUERDOS.

2019

- Acuerdo Relativo al Procedimiento para la Publicación y Actualización de la Información en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Michoacán, de *11 de febrero de 2019.*

DISPOSICIONES NORMATIVAS.

- [Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados](#)
- [Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#)
- [Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán](#)
- [Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán](#)
- [Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Michoacán](#)